



Año CXVI

Panamá, R. de Panamá martes 13 de junio de 2017

N° 28299

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resuelto N° 681
(De lunes 30 de octubre de 2006)

POR EL CUAL SE CONFIERE A LA LICENCIADA CHERYL LYNNE DRAMEN DE CASTILLO, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO DE LOS IDIOMAS ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA.

Resuelto N° 682
(De lunes 30 de octubre de 2006)

POR EL CUAL SE CONFIERE AL SEÑOR GUILLERMO ANTONIO ZURITA LEMM, LICENCIA DE EXAMINADOR PÚBLICO DE LOS IDIOMAS ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA.

Resuelto N° 683
(De lunes 30 de octubre de 2006)

POR EL CUAL SE CONFIERE AL SEÑOR GREGORY MICHAEL SUN GONZÁLEZ, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 684
(De lunes 30 de octubre de 2006)

POR EL CUAL SE CONFIERE AL SEÑOR FELIPE I. DE GRACIA PINTO, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 685
(De lunes 30 de octubre de 2006)

POR EL CUAL SE CONFIERE AL SEÑOR MARCO ANTONIO SAAVEDRA CATALÁ, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 686
(De lunes 30 de octubre de 2006)

POR EL CUAL SE CONFIERE A LA DOCTORA. LILIANA RODRÍGUEZ MESA, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 687
(De martes 31 de octubre de 2006)

POR EL CUAL SE CONFIERE A LA LICENCIADA HEIDI ANABELL ALBA BELIZ, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 689
(De lunes 27 de noviembre de 2006)

POR EL CUAL SE CONFIERE AL SEÑOR HEINAR AZAEL URRUTIA PEÑALBA, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 693
(De miércoles 17 de enero de 2007)

POR EL CUAL SE CONFIERE A LA LICENCIADA MONA LISA ARIAS MARTIN, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 694
(De miércoles 17 de enero de 2007)

POR EL CUAL SE CONFIERE AL LICENCIADO MARCO AURELIO CONTRERAS STUEVE, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO DE LOS IDIOMAS ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA.

Resuelto N° 695
(De lunes 29 de enero de 2007)

POR EL CUAL SE CONFIERE A LA JOVEN MARÍA EUGENIA JAÉN MONTEMAYOR, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO DE LOS IDIOMAS ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA.

Resuelto N° 697
(De lunes 29 de enero de 2007)

POR EL CUAL SE CONFIERE A LA LICENCIADA LISELLOTTE MARIÉ ORTEGA, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO DE LOS IDIOMAS ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA.

Resuelto N° 698
(De lunes 29 de enero de 2007)

POR EL CUAL SE CONFIERE AL SEÑOR EDWIN OMAR CHIPSEN CHU, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 699
(De lunes 29 de enero de 2007)

POR EL CUAL SE CONFIERE A LA JOVEN CHERYL I. BERMUDEZ HOWEL, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 700
(De lunes 29 de enero de 2007)

POR EL CUAL SE CONFIERE A LA JOVEN CHERYL I. BERMUDEZ HOWEL, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO DE LOS IDIOMAS FRANCÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 701
(De lunes 29 de enero de 2007)

POR EL CUAL SE CONFIERE A LA SEÑORA NADIA D NESFIELD WILLIAMS, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO

DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 702
(De lunes 29 de enero de 2007)

POR EL CUAL SE CONFIERE A LA JOVEN MARÍA EUGENIA GRIMALDO ARAÚZ, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO DE LOS IDIOMAS ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA.

Resuelto N° 703
(De lunes 29 de enero de 2007)

POR EL CUAL SE CONFIERE A LA SEÑORITA ANA LORENA CORONELL LOZANO, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO DE LOS IDIOMAS ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA.

AVISOS / EDICTOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resuelto 681Panamá, 30 de octubre, de 2006

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **Francisco Zaldivar S.**, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal 9-60-342, con oficinas profesionales ubicadas en Ancón, calle Bayano, N°. 0596, planta baja, ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, en ejercicio del Poder Especial conferido por la Licenciada **CHERYL LYNNE DRAMEN de CASTILLO**, mujer, mayor de edad, extranjera, portadora de la cédula de identidad personal E-8-44700, solicita al Ministerio de Educación se le confiera la licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA**.

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder y Solicitud, mediante abogado en calidad de Apoderado Especial.
- b) Copia de la cédula debidamente autenticada.
- c) Copia autenticada, de certificado de nacimiento donde consta que la peticionaria es de nacionalidad Estadounidense.
- d) Copia del Diploma autenticada de la Licenciatura en Inglés con Énfasis en Traducción, obtenido en la Universidad Latina de Panamá, Copia autenticada del Diploma de Secundaria, obtenido en Mountain View High School por logros obtenidos.
- e) Certificaciones suscritas por los profesores, examinadores, Licenciados Carmen Vicentete Serrano y Javier Ortiz Abadía, por medio de los cuales se acredita la aprobación satisfactoria de los exámenes realizados por la peticionaria para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma Inglés.
- f) Hoja de vida.

Que del examen de la documentación aportada a quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del código Administrativo, reformados por la ley 59 de 31 de julio de 1998.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la Licenciada **CHERYL LYNNE DRAMEN de CASTILLO**, con Cédula de identidad personal E-8-44700, Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.



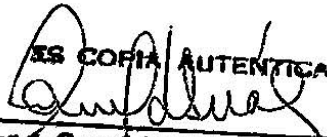
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MIGUEL ANGEL CANZALES M.
Ministro




ZONIA GALLARDO de SMITH
Viceministra

ES COPIA AUTÉNTICA

Secretaría General del Ministerio de Educación
PANAMA, **8 0 OCT 2006.**




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
09 MAR 2017
ES COPIA AUTÉNTICA

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Resuelto 682Panamá, 30 de octubre de 2006

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

La Licenciada ILKA IRANÍ POLACK GUZMÁN, mujer, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, portadora de la Cédula de identidad personal, 8-419-314, cuyo despacho jurídico se encuentra en Avenida Ricardo J. Alfaro, edificio Century Tower, decimoséptimo piso, oficina N°. 1708, ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, en ejercicio del Poder Especial conferido por el señor **GUILLERMO ANTONIO ZURITA LEMM**, solicita al Ministerio de Educación se le confiera la licencia de **EXAMINADOR PÚBLICO** de los idiomas **ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA**.

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder y Solicitud, mediante abogado en calidad de apoderado especial.
- b) Copia simple de Diploma Bachiller en Ciencias y Letras obtenido en el Instituto Episcopal San Cristóbal.
- c) Copia de la cédula debidamente autenticada.
- d) Copia simple de certificados por logros obtenidos.
- e) Hoja de vida.
- f) Copia Autenticada de Carnet de Traductor Público.
- g) Copia Autenticada de Resuelto De Traductor Público,

Que del examen de la documentación aportada a quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del código Administrativo, reformados por la ley 59 de 31 de julio de 1998.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir al Señor, **GUILLERMO ANTONIO ZURITA LEMM**, con Cédula de identidad personal 8-711-1556, **LICENCIA DE EXAMINADOR PÚBLICO** de los idiomas **ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA**.



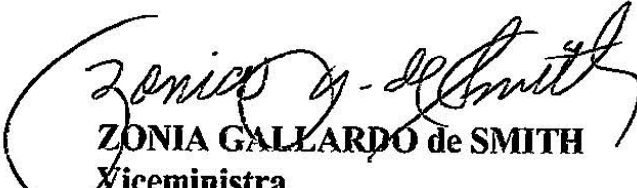
ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MIGUEL ANGEL CANIZALES M.
Ministro




ZONIA GALLARDO de SMITH
Viceministra




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

09 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA:

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resuelto 683Panamá, 30 de octubre de 2006

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada NATALIA VELASQUEZ, con oficinas en el establecimiento industrial ubicado en la vía tocumen, entrada al club de golf, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, en ejercicio del Poder Especial conferido por el señor **GREGORY MICHAEL SUN GONZÁLEZ**, panameño mayor de edad, con cédula, de identidad personal 8-766-270, solicita al Ministerio de Educación se le confiera la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **INGLES AL ESPAÑOL Y VICEVERSA**.

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder y Solicitud mediante Firma de abogado en calidad de Apoderado Especial.
- b) Copia de la cédula debidamente autenticada.
- c) Certificado de nacimiento.
- d) Copia simple de traducción del Boletín de Progreso, obtenido en la escuela San Nicolás.
- e) Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, Licenciados Mario Boyd Galindo y Fernando O. Ruíz, por medio de los cuales se acredita la aprobación satisfactoria de los exámenes realizados por la peticionaria para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **Inglés**.
- f) Hoja de Vida.

Que del examen de la documentación aportada a quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del código Administrativo, reformados por la ley 59 de 31 de julio de 1998;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir al señor **GREGORY MICHAEL SUN GONZÁLEZ**, con cédula de identidad personal 8-766-270, Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma



FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MIGUEL ANGEL CANIZALES M.
Ministro




ZONIA GALLARDO de SMITH
Viceministra




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
09 MAR 2017
ES COPIA AUTÉNTICA

REPÚBLICA DE PANAMÁ**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Resuelto 684Panamá, 30 de octubre de 2006

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **Luis Antonio Batista**, varón, panameño, mayor de edad, abogado de profesión, con cédula de identidad personal 9-213-746, con oficinas profesionales ubicadas en la Barriada San Martín de Porres corregimiento de San Martín, Provincia de Veraguas, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder Especial conferido por el señor **FELIPE I. de GRACIA PINTO**, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 9-704-728, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **INGLES AL ESPAÑOL Y VICEVERSA**.

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder y Solicitud mediante Firma de abogado en calidad de Apoderado Especial.
- b) Copia de la cédula debidamente autenticada.
- c) Certificado de nacimiento donde consta que el peticionario es de nacionalidad Panameña.
- d) Certificaciones suscritas por los profesores Examinadores, Licenciado Vanessa Barsallo de Jácome y Fernando Octavio Ruíz, por medio de los cuales se acredita la aprobación satisfactoria de los exámenes realizados por la peticionaria para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma Inglés.
- e) Copia simple del Diploma de la Licenciatura en Humanidades con Especialización en inglés, obtenida en la Universidad de Panamá, Copia simple de Diploma de Profesor de Educación Media con Especialización en Inglés, obtenido en la Universidad de Panamá, con sus respectivos créditos.
- f) Copia simple de Diploma de Magíster en Inglés, obtenido en Columbus University, copia simple de Universidad de Panamá del curso de Adiestramiento Gerencial de los Centros Educativos con mención en Inglés.
- g) Hoja de Vida.





Que del examen de la documentación aportada a quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del código Administrativo, reformados por la ley 59 de 31 de julio de 1998;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir al señor **FELIPE I. de GRACIA PINTO**, con Cédula de identidad personal 9-704-728, Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MIGUEL ÁNGEL CANZALES M.
Ministro




ZONIA GALLARDO de SMITH
Viceministra




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

09 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Resuelto 685Panamá, 30 de octubre de 2006

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor **MARCO ANTONIO SAAVEDRA CATALÁ**, varón, panameño mayor de edad, abogado en ejercicio portador de la cédula de identidad 8-391-761, con domicilio en calle Beatriz M. de Cabal, edificio Proconsa II, Campo Alegre, Ciudad de Panamá, teléfono 263-8259, lugar donde recibe notificaciones personales, actuando en su propio nombre solicita al Ministerio de Educación se le confiera la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **INGLES AL ESPAÑOL Y VICEVERSA**.

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder y Solicitud en su propio nombre.
- b) Copia de la cédula debidamente autenticada.
- c) Copia autenticada de diploma de Maestría en Derecho Marítimo, y su correspondiente traducción al español.
- d) Certificado de Nacimiento.
- e) Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, Licenciados Moisés I. Díaz G. y Anayansi B. de Piqueras, por medio de los cuales se acredita la aprobación satisfactoria de los exámenes realizados por el petitionerario para obtener la Licencia de **Traductor Público** del idioma **Ingles**.
- f) Hoja de Vida.

Que del examen de la documentación aportada a quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del **código Administrativo**, reformados por la ley 59 de 31 de julio de 1998;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir al Señor, **Marco Antonio Saavedra Catalá** con Cédula de identidad personal 8-391-761, **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.





FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MIGUEL ANGEL CANIZALES M.
Ministro




ZONIA GALLARDO de SMITH
Viceministra





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

09 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Resuelto 686Panamá, 30 de octubre, de 2006

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado José María Moreno C., Abogado, con oficinas en Cerro Viento, casa C-19, con teléfono 239-5736, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales en ejercicio del Poder Especial conferido por la Dra. ILIANA RODRÍGUEZ-MESA CANTÓN, panameña mayor de edad, con cédula, de identidad personal PE-9-1518, Solicita al Ministerio de Educación se le confiera la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **INGLES AL ESPAÑOL Y VICEVERSA**.

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder y Solicitud mediante apoderado espacial.
- b) Copia de la cédula debidamente autenticada.
- c) Certificado de nacimiento.
- d) Copia simple y traducción de diploma de Licenciatura en Ciencias y Letras obtenida en COASTAL CAROLINA UNIVERSITY, diploma expedido por la escuela Balboa High School y título de la facultad de Medicina de la universidad de Panamá.
- e) Certificación suscrita por los profesores examinadores, Licenciados Adrián Jiménez Julio y Roxana Ilacela Alvarado, por medio de los cuales se acredita la aprobación satisfactoria de los exámenes relacionados por el peticionario para obtener la Licencia de Traductor Público.
- f) Hoja de Vida.

Que del examen de la documentación aportada a quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del código Administrativo, reformados por la ley 59 de 31 de julio de 1998;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la Doctora. ILIANA RODRÍGUEZ-MESA, con Cédula de identidad personal PE-9-1518, **LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma





FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MIGUEL ÁNGEL CAÑIZALES
Ministro




ZONIA GALLARDO de SMITH
Viceministra




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
09 MAR 2017
ES COPIA AUTÉNTICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resuelto 687Panamá, 31 de octubre de 2006

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **VASCO FONSECA DE YCAZA**, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal 8-190-578, con oficinas profesionales ubicadas calle 12, casa 880, corregimiento de San Felipe, ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, en ejercicio del Poder Especial conferido por la Licenciada **HEIDI ANABELL ALBA BELIZ**, panameña mayor de edad, con cédula, de identidad personal 3-704-791, solicita al Ministerio de Educación se le confiera la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **INGLES AL ESPAÑOL Y VICEVERSA**.

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder y Solicitud mediante Firma de abogado en calidad de Apoderado Especial.
- b) Copia de la cédula debidamente autenticada.
- c) Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, Licenciado Marcial Castillero y Xenia B. de Constante, por medio de los cuales se acredita la aprobación satisfactoria de los exámenes realizados por la peticionaria para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **Inglés**.
- d) Certificado de nacimiento donde consta que la peticionaria es de nacionalidad Panameña.
- e) Copia del diploma autenticada por notario de la Licenciatura en Humanidades con Especialización en Inglés, obtenido en la Universidad de Panamá.
- f) Hoja de Vida.

Que del examen de la documentación aportada a quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del código Administrativo, reformados por la ley 59 de 31 de julio de 1998;

RESUELVE:

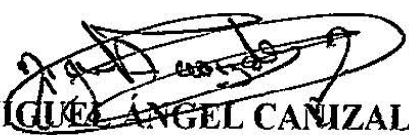
ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la Licenciada **HEIDI ANABELL ALBA BELIZ**, con Cédula de identidad personal 3-704-791, Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA**.



ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MIGUEL ÁNGEL CANIZALE M.
Ministro




ZONIA GALLARDO de SMITH
Viceministra





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

09 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resuelto 689Panamá, 27 de noviembre de 2006

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la firma de Abogados, URRUTIA SAGEL, con oficinas en el Condominio Plaza Luty, segundo alto, oficina 2-F, ubicado entre las calles Primera y Francisco Filós, Vista Hermosa, ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales en ejercicio del Poder Especial conferido por el señor **HEINAR AZEL URRUTIA PEÑALBA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula, de identidad personal **8-723-1373**, Solicita al Ministerio de Educación se le confiera la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA**.

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder y Solicitud mediante Firma de Abogados en calidad de Apoderado Especial.
- b) Copia de la cédula debidamente autenticada.
- c) Certificado de nacimiento donde consta que el petitionario es de nacionalidad panameña
- d) Copia del diploma de Bachelor of Arts (Bachiller en Artes), obtenido en Saint Mary's collage of California, copia del diploma de Técnico en Turismo, obtenido en la Universidad Latina de Panamá.
- e) Certificación suscrita por los profesores examinadores, Licenciadas Mirta Elena Hernández E. y Herminia I. Ortiz de Langmaid; por medio de los cuales se acredita la aprobación satisfactoria de los exámenes relacionados por el petitionario para obtener la **Licencia de Traductor Público Autorizado** del idioma **Inglés**.
- f) Hoja de Vida.

Que del examen de la documentación aportada a quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los artículos **2140, 2141 y 2142 del código Administrativo**, reformados por la **ley 59 de 31 de julio de 1998**;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir al señor **HEINAR AZEL URRUTIA PEÑALBA**, con cédula de identidad personal, **8-723-1373** licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA**.



ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MIGUEL ÁNGEL CAÑIZALES M.
Ministro




ZONIA GALLARDO de SMITH
Viceministra





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

09 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resuelto 693

Panamá, 17 de enero de 2007



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RICARDO ARIEL MARTÍN ICAZA, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 3-58-214, con domicilio en ave. Arzobispo Makarios, edificio Isabella N°.2-B, La Alameda, ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder Especial conferido por la licenciada MONA LISA ARIAS MARTIN, panameña mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-730-493, solicita al Ministerio de Educación se le confiera la licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLES AL ESPAÑOL Y VICEVERSA**.

Que la peticionaria ha presentado los siguientes documentos:

- a) Poder y Solicitud mediante Firma de abogado en calidad de Apoderado Especial.
- b) Copia de la cédula debidamente autenticada.
- c) Certificaciones suscritas por los profesores Examinadores, Alexandra Batista Anchisi y Edgardo A. Espinosa A., por medio de los cuales se acredita la aprobación satisfactoria de los exámenes realizados por la peticionaria para obtener la licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **Inglés**.
- d) Certificado de nacimiento donde consta que la peticionaria es de nacionalidad Panameña.
- e) Copia autentica del Diploma de Bachiller en Letras, obtenido en la Escuela Internacional de Panamá.
- f) Hoja de Vida.

Que del examen de la documentación aportada a quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del **Código Administrativo**, reformados por la ley 59 de 31 de julio de 1998;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la licenciada MONA LISA ARIAS MARTIN, con cédula de identidad personal 8-730-493, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA**.



ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.



FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MIGUEL ÁNGEL CANIZALE M.
Ministro




ZONIA GALLARDO de SMITH
Viceministra


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

09 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resuelto 694

Panamá, 17 de enero de 2007



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **Marco Aurelio Contreras Stueve**, panameño, en el extranjero, mayor de edad, con cédula de identidad personal **PE-7-786**, abogado en ejercicio, con oficinas localizables en la avenida cuarta, al lado del Banco BBVA, ciudad de David provincia de Chiriquí, actuando en su propio nombre, solicita al Ministerio de Educación se le confiera la licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA**.

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- Solicitud;
- Copia de la cédula debidamente autenticada;
- Copia del diploma de graduación de la escuela secundaria, obtenido en Saint Paul's en State OF Louisiana, copia del diploma de Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas obtenida en la Universidad Autónoma de Chiriquí;
- Certificado de nacimiento donde consta que el peticionario es panameño en el extranjero;
- Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, Licenciados Rigoberto Roux Sanjur, y Gilda E. Berman Ruíz, por medio de los cuales se acredita la aprobación satisfactoria de los exámenes realizados por el peticionario para obtener la licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA**.
- Hoja de vida.

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que el peticionario cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la ley 59 de 31 de julio de 1998.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir al Licenciado **Marco Aurelio Contreras Stueve**, con cédula de identidad personal **PE- 7-786**, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA**.

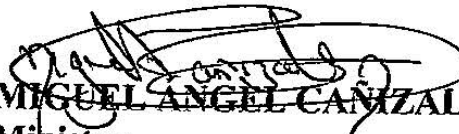




ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MIGUEL ANGEL CANIZALES M.
Ministro




ZONIA GALLARDO de SMITH
Viceministra




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

09 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA

REPÚBLICA DE PANAMÁ**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Resuelto 695

Panamá, 29 de enero de 2007

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada Ana Josefina Clement, mujer, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal 8-714-678, con domicilio en avenida Federico Boyd y calle 51, ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, en ejercicio del Poder Especial conferido por la joven **MARÍA EUGENIA JAÉN MONTEMAYOR**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal 8-473-795, solicita al Ministerio de Educación se le confiera la licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA**.

Para sustentar su petición la interesada aporó los siguientes documentos:

- 1) Poder y Solicitud, mediante abogado en calidad de Apoderado Especial.
- 2) Copia de la cédula debidamente autenticada.
- 3) Certificado de nacimiento donde consta que la peticionaria es de nacionalidad panameña.
- 4) Copia del Diploma autenticada de Bachiller en Ciencias, obtenido en la Universidad St. John Fisher y su debida traducción.
- 5) Certificaciones suscritas por los profesoras, examinadoras, Obdulia John de Herrera y Michelle de Ellis, por medio de los cuales se acredita la aprobación satisfactoria de los exámenes realizados por la peticionaria para obtener la licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **Inglés**.
- 6) Hoja de vida.

Que del examen de la documentación aportada a quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la ley 59 de 31 de julio de 1998.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la joven **MARÍA EUGENIA JAÉN MONTEMAYOR**, con cédula de identidad personal 8- 473-795, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA**.





ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la ley 59 de 31 de julio de 1998.

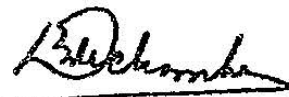
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MIGUEL ANGEL CANIZALES M.
Ministro




MERCEDES ESPINO DE AROSEMENA
Viceministra a.i.




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
09 MAR 2017
ES COPIA AUTÉNTICA

REPÚBLICA DE PANAMÁ**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Resuelto 697

Panamá, 29 de enero de 2007

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

La Licenciada **LISELOTTE MARIÉ ORTEGA**, mujer, panameña, mayor de edad, abogada en oficio, portadora de la cédula de identidad personal **8-299-494** con teléfono 264-1355, fax 264-1168 localizable en el edificio SUCRE, calle 48 Este, Bella Vista, ciudad de Panamá, actuando en su propio nombre, solicita al Ministerio de Educación se le confiera la licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA**.

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- Solicitud en su propio nombre
- Certificado de nacimiento
- Copia de cédula debidamente autenticada.
- Certificado de Maestría en Educación, Copia de Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas obtenido en la Universidad de Panamá.
- Certificación que la Licenciada Lisellotte Ortega labora en Firma de Abogados Sucre Arias & Reyes.
- Certificación suscrita por los Profesores Examinadores, Dino Kirten y Carmen Ferguson, por medio de los cuales se acredita la aprobación satisfactoria de los exámenes realizados por la peticionaria para obtener la licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO**
- Hoja de vida.

Que del examen de la documentación aportada a quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la ley 59 de 31 de julio de 1998.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la Licenciada **LISELOTTE MARIÉ ORTEGA**, con cédula de identidad personal **8-299-494**, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA**.





ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

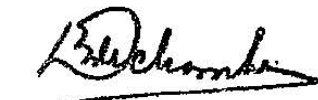

MIGUEL ÁNGEL CAÑIZALES M.
Ministro




MERCEDES ESPINO DE AROSEMENA
Viceministra a.i.

Secretaría General del Ministerio de Educación
PANAMA, 10 2 FEB 2007




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
09 MAR 2017
ES COPIA AUTÉNTICA

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resuelto 698

Panamá, 29 de enero de 2007



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la licenciada **Rosmery R. Rodríguez**, mujer panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal 9-700-2255, con oficina profesional ubicada en Las Cumbres, Praderas del Rocío, La Alegría, calle 14, oficina C-012, ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder Especial conferido por el señor **EDWIN OMAR CHIPSEN CHU**, panameño mayor de edad, con cédula de identidad personal 3-125-81, solicita al Ministerio de Educación se le confiera la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA**.

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder y Solicitud mediante, abogado en calidad de Apoderado Especial
- b) Copia de la cédula debidamente autenticada.
- c) Copia autenticada ante Notario, del Certificado Expedido por la Universidad Interamericana de Panamá, English Learning Centers Panamá.
- d) Certificación suscrita por los profesores, examinadores, Dra. Imelda C. Howard y Licenciada Cynthia E. Gianareas, por medio de los cuales se acredita la aprobación satisfactoria de los exámenes realizados por el peticionario para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **Inglés**.
- e) Certificado de Nacimiento.
- f) Hoja de Vida.

Que del examen de la documentación aportada a quedado establecido que el peticionario cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del **Código Administrativo**, reformados por la ley 59 de 31 de julio de 1998.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a el Señor **EDWIN OMAR CHIPSEN CHU**, con cédula de identidad personal 3-125-81, Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA**.



ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la ley 59 de 31 de julio de 1998.

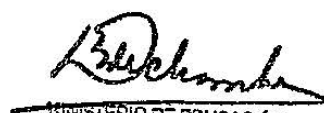
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MIGUEL ANGEL CAÑIZALES M.
Ministro




MERCEDES ESPINO DE AROSEMENA
Viceministra a.i.




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
09 MAR 2017
ES COPIA AUTÉNTICA

REPÚBLICA DE PANAMÁ**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Resuelto 699

Panamá, 29 de enero de 2007



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la firma **CARREIRA PITTI P. C. ABOGADOS**, con despacho profesional en calle 55 y H final El Cangrejo, edificio No. 225, ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder Especial conferido por la joven **CHERYL I. BERMÚDEZ HOWEL**, panameña mayor de edad, con cédula de identidad personal **8-750-638**, solicita al Ministerio de Educación se le confiera la licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA**.

Para sustentar su petición la interesada aportó los siguientes documentos:

1. Poder y Solicitud mediante Firma de abogado en calidad de Apoderado Especial.
2. Copia de la cédula debidamente autenticada.
3. Certificaciones suscritas por las profesoras Examinadoras, Michelle de Ellis y Gilda Berman Ruiz por medio de los cuales se acredita la aprobación satisfactoria de los exámenes realizados por la peticionaria para obtener la licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **Inglés**.
4. Copia autentica del Diploma de Bachiller Bilingüe en Comercio con Especialización en Secretariado y Contabilidad, con su fiel copia de créditos obtenido en el Instituto Panamericano.
5. Certificado de nacimiento donde consta que la peticionaria es Panameña.
6. Hoja de Vida.

Que del examen de la documentación aportada a quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del **Código Administrativo**, reformados por la ley 59 de 31 de julio de 1998.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la joven **CHERYL I. BERMUDEZ HOWEL**, con cédula de identidad personal **8-750-638**, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.





FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MIGUEL ÁNGEL CAÑIZALES M.
Ministro




MERCEDES ESPINO DE AROSEMENA
Viceministra a.i.




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
09 MAR 2017
ES COPIA AUTÉNTICA

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resuelto 700

Panamá, 29 de enero de 2006



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la firma CARREIRA PITTI P. C. ABOGADOS, con despacho profesional en calle 55 y H final El Cangrejo, edificio No. 225, ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder Especial conferido por la joven **CHERYL I. BERMÚDEZ HOWEL**, panameña mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-750-638, solicita al Ministerio de Educación se le confiera la licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **FRANCES AL ESPAÑOL Y VICEVERSA**.

Para sustentar su petición la interesada aportó los siguientes documentos:

1. Poder y Solicitud mediante Firma de abogado en calidad de Apoderado Especial.
2. Copia de la cédula debidamente autenticada.
3. Certificaciones suscritas por los profesores Examinadores, Rogelio Vanriel J. y Carlos A. Espino por medio de los cuales se acredita la aprobación satisfactoria de los exámenes realizados por la peticionaria para obtener la licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma Francés.
4. Copia autentica del Diploma de Bachiller Bilingüe en Comercio con Especialización en Secretariado y Contabilidad, con su fiel copia de créditos obtenido en el instituto Panamericano.
5. Certificado de nacimiento donde consta que la peticionaria es Panameña.
6. Hoja de Vida.

Que del examen de la documentación aportada a quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la ley 59 de 31 de julio de 1998.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la joven **CHERYL I. BERMUDEZ HOWEL**, con cédula de identidad personal 8-750-638, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **FRANCES AL ESPAÑOL Y VICEVERSA**.



ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,




MIGUEL ANGEL CANIZALES M.
Ministro




MERCEDES ESPINO DE AROSEMENA
Viceministra a.i.


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

09 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Resuelto 701

Panamá, 29 de enero de 2007

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la firma **Fonseca y Asociados**, firma de abogados, con oficinas, en calle 50, edificio Credicorp Bank, sexto piso, oficina 604, tel. 210-1509, lugar donde reciben notificaciones personales y judiciales, actuando en calidad de Apoderados Especiales de **Nadia D. Nesfield Williams**, mujer, mayor de edad, panameña, con cédula, de identidad personal 8-398-709, solicita al Ministerio de Educación se le confiera la licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **INGLES AL ESPAÑOL Y VICEVERSA**.

Que para sustentar su petición la interesada aportó los siguientes documentos:

- a) Poder y Solicitud mediante Firma de abogado en calidad de Apoderado Especial.
- b) Copia de la cédula debidamente autenticada.
- c) Certificado de nacimiento donde consta que la peticionaria es de nacionalidad panameña.
- d) Copia de licenciatura en Inglés con Énfasis en Traducción, obtenido en Universidad Latina de Panamá, y créditos académicos.
- e) Certificación suscrita por los profesores examinadores, Xenia B. de Constante y Imelda C. Howard, por medio de los cuales se acredita la aprobación satisfactoria de los exámenes relacionados por la peticionaria para obtener la licencia de Traductor Público de Inglés.
- f) Hoja de Vida.

Que del examen de la documentación aportada a quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la ley 59 de 31 de julio de 1998.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la señora **Nadia D Nesfield Williams**, con cédula de identidad personal 8-398-709, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma



FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y los subsiguientes del Código Administrativo, reformados por la ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,




MIGUEL ANGEL CAÑIZALES M.
Ministro




MERCEDES ESPINO DE AROSEMENA
Viceministra a.i.


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

09 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Resuelto 702

Panamá, 29 de enero de 2007

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que la licenciada MERCEDES ARAÚZ DE GRIMALDO, con domicilio en urbanización Nuevo Obarrio, calle 53 Este, Swiss Tower, Piso 16, ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder Especial conferido por la joven **MARÍA EUGENIA GRIMALDO ARAÚZ**, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal **8-750-656**, solicita al Ministerio de Educación se le confiera la licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA**.

Para sustentar su petición la interesada apporto los siguientes documentos:

- 1) Poder y Solicitud, mediante abogado en calidad de Apoderado Especial.
- 2) Copia de la cédula debidamente autenticada.
- 3) Certificado de nacimiento donde consta que la peticionaria es de nacionalidad panameña.
- 4) Copia autentica del certificado de Bachiller de Artes Comunicación: Periodismo Estudios Internacionales Cum Laude.
- 5) Certificaciones suscritas por los profesores, examinadores, Patrick Sánchez y Germaine I. de Zurita, por medio de los cuales se acredita la aprobación satisfactoria de los exámenes realizados por la peticionaria para obtener la licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma Inglés.
- 6) Certificación de firma por el Consulado de Washington.
- 7) Hoja de vida.

Que del examen de la documentación aportada a quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la ley 59 de 31 de julio de 1998.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la joven **MARÍA EUGENIA GRIMALDO ARAÚZ**, con cédula de identidad personal **8-750-656**, Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,




MIGUEL ÁNGEL CAÑIZALES M.
Ministro




MERCEDES ESPINO DE AROSEMENA
Viceministra a.i.




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
09 MAR 2017
3 COPIA AUTÉNTICA

REPÚBLICA DE PANAMÁ**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Resuelto 703

Panamá, 29 de *enero* de 2007

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el Licenciado **Luis Carlos Coronell Morais**, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal 3-66-2650, con domicilio en Nuevo Altos de Miraflores N°. 20, corregimiento de Bethania, de la ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, en ejercicio del Poder Especial conferido por la señorita **ANA LORENA CORONELL LOZANO**, mujer, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-786-1841, solicita al Ministerio de Educación se le confiera la licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA**.

Para sustentar su petición la interesada apporto los siguientes documentos:

- 1) Poder y Solicitud, mediante abogado en calidad de Apoderado Especial.
- 2) Copia de la cédula debidamente autenticada.
- 3) Certificado de nacimiento donde consta que la peticionaria es de nacionalidad panameña.
- 4) Copia simple de certificado de estudios completos obtenido en Fashion Institute of Technology.
- 5) Certificaciones suscritas por las profesoras, examinadoras, Licenciadas Bethsaida Y. Romero y Dina de la Concepción, por medio de las cuales se acredita la aprobación satisfactoria de los exámenes realizados por la peticionaria para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **Inglés**.
- 6) Hoja de vida.

Que del examen de la documentación aportada a quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del **Código Administrativo**, reformados por la ley 59 de 31 de julio de 1998;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la señorita **ANA LORENA CORONELL LOZANO**, con cédula de identidad personal 8-786-1841, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** de los idiomas **ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Miguel Ángel Cañizales M.
MIGUEL ÁNGEL CAÑIZALES M.
Ministro

Zonia Gallardo de Smith
ZONIA GALLARDO de SMITH
Viceministra

B. Chacón
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

09 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA



AVISOS

Panamá, 18 de mayo de 2017. AVISO. Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio e Industrias, se hace saber que **YAQUELIN BEATRIZ PIMENTEL RODRÍGUEZ**, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-729-2467, adjudica el traspaso a **CAROLINA LISBETH ESCOBAR ALMANZA**, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-904-213, el derecho a llave del negocio denominado **MINI SÚPER VICKYS**, con aviso de operación No. 2015-470550, el cual se dedica a la actividad de venta de artículos de primera necesidad, hogar, panadería, carnicería, ferretería, licor y cervezas en envases cerrados. Ubicado en la provincia de Panamá Oeste, distrito de Capira, corregimiento Villa Rosario, urbanización Victoriano Lorenzo, calle principal, casa s/n. Yaquelín Beatriz Pimentel Rodríguez. Cédula: 8-729-2467. L. 202-101248053. Tercera publicación.

AVISO. De acuerdo al Artículo 777 del Código de Comercio, el señor **CARLOS ANDRÉS AH SANG HU**, RUC. 8-814-2486, propietario del establecimiento comercial **CASA LA AMISTAD**, con aviso de operación 2008-144541, ubicado en San Cristóbal, calle principal, vía Querévalo, David, Chiriquí, TRASPASO al señor **ALEXANDER WU JIANG**, RUC. 8-947-757, con residencia en San Cristóbal, David. Atentamente, Carlos A. Ah Sang Hu. C.I.P. 8-814-2486. L. 202-101284273. Tercera publicación.

AVISO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 de Comercio e Industrias, se le comunica al público en general, la publicación de tres veces en la Gaceta Oficial, que la señora **BENIGNA ATENCIO**, con cédula No. 9-196-747, con establecimiento comercial denominado **“SPORT BAR SANTIAGO”**, ubicado en Calle Décima y el semáforo, corregimiento y distrito de Santiago, provincia de Veraguas, con aviso de operación No. 215101, le traspasa al señor **MARLON ANTONIO AGUDO ATENCIO**, con cédula No. 9-707-6. L. 202-101279444. Segunda publicación.

AVISO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 de Comercio e Industrias, se le comunica al público en general, la publicación de tres veces en la Gaceta Oficial, que el señor **ADRIÁN MONTILLA ORTEGA**, con cédula No. 9-139-43, con establecimiento comercial denominado **“JARDÍN YADIRA MONTILLA 1RA.”**, ubicado en Bahía Honda, calle vía principal, corregimiento y distrito de Soná, provincia de Veraguas, con aviso de operación No. 333280, le traspasa al señor **MAXIMINO CAMARENA MORENO**, con cédula No. 9-219-1182. L. 202-101267547. Segunda publicación.

EDICTOS



REPUBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
ANATI, CHIRIQUI

EDICTO N° 028-2017

El Suscrito Director Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Chiriquí al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) (N.L.) DIVA VELASQUEZ (N.U.) DIVA SALDAÑA Vecino (a) LAS CAÑAS Corregimiento de LOS ALGARROBOS del Distrito de DOLEGA provincia de CHIRIQUI Portador de la cédula de identidad personal N° 4-53-400 ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N° 4-0114 según plano aprobado 407-08-24892 la adjudicación del título oneroso de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie total de 0HAS+1983.99M2.

El terreno está ubicado en la localidad de LAS CAÑAS Corregimiento de LOS ALGARROBOS Distrito de DOLEGA Provincia de CHIRIQUI comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: DIONICIO VELASQUEZ SALDAÑA.

SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: DIOMEDES SALDAÑA.

ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: DIOMEDES SALDAÑA.

OESTE: CAMINO DE 10.00M HACIA LA CALLE PRINCIPAL AL CRUCE HACIA ROVIRA ABAJO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de DOLEGA o en la Corregiduría de LOS ALGARROBOS copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 24 días del mes de MARZO de 2017.

Firma:

Nombre: LICDO. CESAR A. VIDAL
Director Regional
Anati-Chiriqui

Firma:

Nombre: LICDA. INDIRA HERRERA DE GUERRA
Secretaria Ad-Hoc



GACETA OFICIAL

Liquidación: 202-101296285



REPUBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
ANATI, CHIRIQUI

EDICTO N° 030 -2017

El Suscrito Director Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Chiriquí al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) **ROBERTO CARLOS GUERRA** Vecino (a) **SAN MARTIN** Corregimiento de **LA ESTRELLA** del Distrito de **BUGABA** provincia de **CHIRIQUI** Portador de la cédula de identidad personal N° **4-727-1666** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N° **4-0133** según plano aprobado **405-06-24903** la adjudicación del título oneroso de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie total de **0HA+1887.29M2**.

El terreno está ubicado en la localidad de **SAN MARTIN** Corregimiento de **LA ESTRELLA** Distrito de **BUGABA** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CAMINO DE 6.00M AL RIO DUABLO A LA CARRETERA, TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: MIRIAM BRAMWEL.

SUR: CAMINO DE 6.00M AL RIO DUABLO A LA CARRETERA.

ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: MIRIAM BRAMWELL.

OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: ZULEIKA PITTI, CAMINO DE 6.00 AL RIO DUABLO A LA CARRETERA.

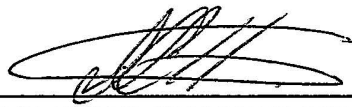
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **BUGABA** o en la Corregiduría de **LA ESTRELLA** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 28 días del mes de MARZO de 2017

Firma:


Nombre: LICDO. CESAR A. VIDAL
Director Regional
Anati-Chiriqui

Firma:


Nombre: LICDA. INDIRA HERRERA DE GUERRA
Secretaria Ad-Hoc



GACETA OFICIAL

Liquidación

202-101296036



REPÚBLICA DE PANAMÁ
REGIONAL ÁREA METROPOLITANA

EDICTO N° AM-020-2017

El Suscrito Funcionario Sustanciador Encargado de la Regional Área Metropolitana de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que la señora, VIANCA VANETTA VILLAVERDE AMI DE BAEZ, con cédula de identidad personal N° 8-392-493, vecina de VILLA UNIDA, corregimiento de CHILIBRE, distrito de PANAMÁ y provincia de PANAMÁ; ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, Regional Área Metropolitana, mediante solicitud N° AM-124-05 de 06 de julio de 2005, en donde reposa plano aprobado N° 808-15-23605 de 05 de octubre de 2012, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable con una superficie total de 0 Has. + 1000.00 M2 que forma parte de la Finca N° 18906, actualizada al Tomo 458, Folio 364, propiedad de ANATI.

El terreno está ubicado en la localidad de VILLA UNIDA, corregimiento de CHILIBRE, distrito de PANAMÁ y provincia de PANAMÁ comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: LOTE 65 EUFEMIA ISABEL DE JARAMILLO PLANO N° 808-15-18541.

SUR: LOTE 67 MIGUEL ALBERTO RAMOS GARCIA.

ESTE: SERVIDUMBRE PLUVIAL, QUEBRADA S/N DE 6.00 METROS DE ANCHO
SOLANGEL DE LOS RIOS.

OESTE: CARRETERA DE 20.00 METROS DE ANCHO HACIA OTROS LOTES Y A LA
C.I.A.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría donde se encuentra la parcela de terreno solicitada, copias del mismo se le entregarán a las partes solicitantes para que los hagan publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PANAMÁ, a los 25 días del mes de Abril de 2017.

Firma:

Nombre: JUDITH VALENCIA F.
Secretaria Ad – Hoc.



Firma:

Nombre: Licdo. ARÍS MOSQUERA
Jefe Sustanciador Encargado.

GACETA OFICIAL

Liquidación: 202-101317039